**Rol 38-2011 "latinemotions.cl".**

Santiago, martes dieciséis de agosto de dos mil once.

Agréguese al expediente correo electrónico y documentos adjuntos de esta misma fecha, del segundo solicitante, la "Sociedad de Turismo Terra Nova Tours Limitada".
Atendido el tenor de dicho correo electrónico y documentos adjuntados, téngase al segundo solicitante, por desistido de su respectiva solicitud del nombre de dominio "latinemotions.cl", por lo que se resuelve:
Asígnase el nombre de dominio en disputa "latinemotions.cl", al primer solicitante, esto es a "Representado por Cooper & CIA (Dimacofi S.A.)".

Notifíquese la presente resolución a las partes por correo electrónico.
Notifíquese en su oportunidad, la presente resolución por correo electrónico a Nic Chile, Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile, y devuélvansele los antecedentes para los fines correspondientes. –

**Héctor Bertolotto Villouta**
**Juez Árbitro.**